



Resolución Directoral

Nº 247 - 2012 DE/ENAMM

Callao, 1.º SEP. 2012

Visto el informe Nº 13-2012/SP, de fecha 21 de agosto del 2012, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 04 de junio del 2012, la señora Rubí Verónica Grande Cuadros, servidora cesante de este centro superior de estudios, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento en vista del deceso de su señora madre, Irene Cuadros Chihuán, acaecido el 23 de diciembre del 2011;

Que, según copia certificada del Acta de Defunción Nº 01680045, de fecha 07 de mayo del 2012, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, RENIEC, se acredita el deceso de la señora Irene Cuadros Chihuán, madre de la servidora cesante Rubí Verónica Grande Cuadros;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso j) del artículo 142º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reconoce como programa de bienestar social la acción destinada a coberturar el pago de subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario; asimismo, el artículo 149º del mismo Reglamento precisa que el personal cesante de la entidad tiene acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 144º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones totales, respectivamente;



Que, de conformidad con la Planilla de subsidio por fallecimiento, de fecha 21 de agosto del 2012, le corresponde a la servidora cesante Rubí Verónica Grande Cuadros, en función del monto que percibe por concepto de pensión total, un monto total ascendente a S/. 2,176.06 (dos mil ciento setenta y seis con 06/100 nuevos soles) por concepto de subsidio por fallecimiento;

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo informado por el Jefe de la Sección de Personal y con la conformidad del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de la servidora cesante Rubí Verónica Grande Cuadros, por concepto de subsidio por fallecimiento, dos (02) remuneraciones totales, monto ascendente a S/. 2,176.06 (Dos mil ciento setenta y seis con 06/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado para la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el presente ejercicio

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703